



RESOLUCIÓN No. 027-DIGERCIC-CGAJ-2019

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SIGNADO CON EL CÓDIGO No. LPI-DIGERCIC-01-2019, "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS, SUSCRIPCIONES-LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (DIGERCIC)"**

Lcdo. Vicente Andrés Taiano González  
**DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 establece los organismos, dependencias, entidades y personas jurídicas que comprenden el sector público, dentro de los cuales se encuentran aquellos que forman parte de la función ejecutiva y aquellos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;
- Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";
- Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 290 numeral 3 señala que: "*con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago (...)*";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 de 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que** con fecha 04 de agosto de 2008 fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que** mediante Registro Oficial Suplemento 684, de 04 de febrero de 2016, se expidió la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10 de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *"La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General"*;

**Que** como referencial para este procedimiento de contratación, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 48 establece que: *"La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:*

- 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;

**Que** como norma directamente aplicable a este procedimiento de contratación, en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública disponen: *"Aplicación territorial. - Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.*

*No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.*

*Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP).*

**Que** como norma directamente aplicable a este procedimiento de contratación, los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan: *"Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional.*

*Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*



*Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.*

*Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad”;*

**Que** como referencial para este procedimiento de contratación, el artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “La Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos.

*La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos.*

*La evaluación de una oferta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica.*

*La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley.”;*

**Que** el 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), Eco. Santiago Vásquez Cazar, emitió la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, mediante la cual resuelve, expedir la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que** el 09 de marzo de 2018, mediante Resolución No. R.E.-SERCOP-2018-0000088, el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir la reforma a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el que indica: elimínese los artículos 147, 148, 149, 150, 151 del capítulo IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, que hace referencia a la forma de cálculo del presupuesto referencial, normándose a partir de este momento de la siguiente forma: “ Art. 9 Fase preparatoria y precontractual.- numeral 2 Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisiciones en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Formas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar; (...)”;

**Que** el 03 de enero de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2019-002-I, el

Director de Planificación e Inversión/Gerente del Proyecto SEDIP, Ing. Lenin Lizano Santamaría remitió al Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva: "(...) el informe de necesidad con los requerimientos para la emisión de pasaporte electrónico en los puntos de atención de la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) para su consideración y aprobación respectiva.";

**Que** el 07 de enero de 2019, mediante Informe de Resumen de Necesidad para la Implementación del Sistema de Emisión de Documentos de identidad y Pasaportes Electrónicos – SEDIP, el Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva indicó:

"(...) 7. RECOMENDACIÓN:

- a. La renovación y actualización de los sistemas de emisión de cédulas y pasaporte es prioritaria para reducir el riesgo de falta de disponibilidad de los sistemas así como de pérdida de información y de esta manera garantizar el buen servicio a todos los ecuatorianos y a los extranjeros residentes en nuestro país.
- b. Se identifica una oportunidad de mejora para la seguridad y movilidad de los ciudadanos el contar con documentos de identidad y pasaporte electrónicos que cumplan los estándares internacionales emitidas por la OACI en el Documento 9303.
- c. En base a la propuesta técnica remitida y buscando la eficiencia en el gasto público se ratifica en el objeto de esta contratación la unificación de los requerimientos en un solo sistema informático integrado para la gestión de emisión de cédulas y pasaportes.
- d. Es fundamental que el nuevo sistema informático a contratar cuente con la flexibilidad para ajustarse tanto a cambios normativos como a nuevas recomendaciones internacionales, y que cuente con todo el soporte y mantenimiento necesario para garantizar su operación efectiva durante los años posteriores.
- e. Dada la importancia y urgencia de la emisión de los pasaportes electrónicos en nuestro país se recomienda implementar un nuevo sistema informático para este propósito, de acuerdo a las recomendaciones técnicas pertinentes y enmarcado en la normativa vigente.";

**Que** el 28 de enero de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-SDG-2019-011-I el Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva solicitó: "(...) elaborar el presupuesto referencial para la "Adquisición e implementación de un sistema informático para emisión de documentos de identidad y pasaportes electrónicos, y la provisión de equipamiento, suscripciones – licencias de software, insumos y servicios conexos"(...) y "(...) se recomienda notificar a la mayor cantidad de proveedores que acrediten la experiencia en proyectos similares y facilitar la información y mecanismos para fomentar la total participación en el proceso de estudio de mercado";

**Que** el 28 de enero de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGTIC.DSI-2019-005-I el Director de Soporte e Interoperabilidad, Ing. Manuel Hernán Plasencia Cruz remitió al Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva: "(...) por medio físico y magnético (CD) los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA



*INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES - LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (DIGERCIC)" para su consideración y aprobación; (...)"*;

- Que** mediante Acuerdo Ministerial 001-2019, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Lcdo. Vicente Andrés Taiano González como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, desde el 18 de enero de 2019;
- Que** El 06 de marzo de 2019, mediante Resolución No. 015-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2019, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Lic. Vicente Andrés Taiano González, dispuso en el Art. 1. *"Delegar a las o los titulares de la Subdirección General, Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Coordinación General de Servicios, Dirección Administrativa, Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, Dirección de Patrocinio y Normativa, Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información; y, Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, o quien haga sus veces, las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden exclusivamente a la o el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento. (...)"*;
- Que** el 13 de marzo de 2019, mediante Acta No. CDC-DIGERCIC-004-2019 el Comité en Pleno procedió a conocer, analizar y aprobar la necesidad de contratación de la: *"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES-LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS"* con un presupuesto referencial de US\$ 33'155.763,14 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100 CENTAVOS);
- Que** el 13 de marzo de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-SDG-2019-0012-M, el Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva, solicitó al Director Administrativo Lcdo. Marco Javier León Echeverría *"(...) iniciar el proceso de Verificación de Producción Nacional (VPN) para la Adquisición e Implementación de un Sistema Informático para Emisión de Documentos de Identidad y Pasaportes Electrónicos, y la Provisión de Equipamiento, Suscripciones-Licencias de Software, Insumos y Servicios Conexos"*;
- Que** el 13 de marzo de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGTIC.DSI-2019-0090-M, el Director de Soporte e Interoperabilidad TI, Ing. Manuel Hernán Plasencia Cruz, remitió al Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva: *"(...) para su consideración y aprobación respectiva, en medio físico y en medio magnético (CD), la versión actualizada de los 'TÉRMINOS DE REFERENCIA.PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES-LICENCIAS DE SOFTWARE,*



*INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS'.”;*

- Que** el 22 de marzo de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2019-0254-M el Director Administrativo Lcdo. Marco Javier León Echeverría remitió el expediente completo al Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva, en el que se encuentra incluido el Oficio SERCOP No. CPN-25227-2019, denominado Certificado de Producción Nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública informó al Representante legal de DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, Lcdo. Vicente Andrés Taiano González que: “(...) *NO se ha identificado producción Nacional competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el proceso (...)*”;
- Que** el 25 de marzo de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-SDG-2019-0021-M, el Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva, solicitó al Director de Planificación e Inversión, Mgs. Lenin Eduardo Lizano Santamaría: “(...) *la Disponibilidad Presupuestaria para la 'ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES-LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS', por un monto de \$33'155.763,14 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100 CENTAVOS)*”;
- Que** el 27 de marzo de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-SDG-2019-0025-M el Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva, solicitó al Director Administrativo, Lcdo. Marco Javier León Echeverría: “(...) *en función de sus atribuciones indicarnos qué proceso de contratación se recomienda aplicar para este caso, considerando la naturaleza de bienes y servicios a adquirir, así como el monto de la compra*”;
- Que** el 28 de marzo de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2019-0276-M, el Director Administrativo, Lcdo. Marco Javier León Echeverría, comunicó al Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva: “(...) *Por lo expuesto una vez que se cuenta con el Certificado por parte del SERCOP de que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del Bien de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detallada en el mencionado proceso y en base al monto de contratación, se recomienda realizar un procedimiento de contratación Internacional, adaptando en lo que convenga al proceso de licitación establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;
- Que** el 29 de marzo de 2019, mediante Oficio No. MINTEL-VTIC-2019-0162-O, el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Ing. Patricio Fernando Real Navas, informó al Analista de Arquitectura y Proyectos 2 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Sr. Víctor Adrian Freire Guerrero: “(...) *Se emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto, una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de los archivos: cuadro componentes, perfil del proyecto, términos de referencia, análisis de costos, los mismos que sirven de insumos para realizar la evaluación correspondiente.*”;
- Que** el 04 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2019-0120-M el



Mgs. Lenin Eduardo Lizano Santamaría informó al Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva que: "(...) se deberá gestionar con la Dirección Financiera la emisión de certificaciones plurianuales para los ejercicios fiscales 2020-2021, una vez que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, realizó las gestiones pertinentes ante SENPLADES para obtener la no objeción a que el MEF proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de certificación presupuestaria plurianual (...)"

**Que** el 04 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-SDG-2019-0032-M, el Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva, solicitó al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Lcdo. Vicente Andrés Taiano González: "(...) su autorización para la gestión del Aval y la emisión de la Certificación Presupuestaria 2019 y Plurianual 2020 - 2021 correspondiente al proceso de compra en el exterior para la: 'Adquisición e Implementación de un Sistema Informático para Emisión de Documentos de Identidad y Pasaportes Electrónicos, y la provisión de equipamiento, suscripciones-licencias de software insumos y servicios conexos'";

**Que** el 05 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-SDG-2019-0033-M, en alcance al memorando No. DIGERCIC-SDG-2019-0032-M, de 04 de abril de 2019, el Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva, informó al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Lcdo. Vicente Andrés Taiano González que: "(...) por cuanto existieron errores de cálculo en los valores presentados en la tabla de Valores e Items Presupuestarios por ejercicio fiscal de ejecución. Se remite la tabla con los valores y partidas actualizadas.

NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO 2019 VALOR IVA	AÑO 2019 VALOR IVA	AÑO 2020 VALOR IVA	AÑO 2020 VALOR IVA	AÑO 2021 VALOR IVA	AÑO 2021 VALOR IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	TOTAL GENERAL
730613	Capacitación para la ciudadanía en General			336.228,57	40.347,43			336.228,57	40.347,43	376.576,00
730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	390.020,29	42.008,44	42.008,44	5041,01	1.190.854,57	142.902,35	1.362.033,30	169.952,00	1.772.885,30
730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos			1.884.236,44	221.508,40	135.909,42	16.309,13	1.990.146,08	238.817,53	2.228.963,61
730813	Repuestos y Accesorios			200.132,44				200.132,44		200.132,44
731403	Mobiliarios			39.650,00				39.650,00		39.650,00
840104	Maquinarias y Equipos			2.785.436,85				2.785.436,85		2.785.436,85
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.957.991,56		21.144.197,57				23.752.118,84		23.752.118,84
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.957.991,56</b>	<b>42.008,44</b>	<b>38.461.896,73</b>	<b>267.856,84</b>	<b>1.326.763,99</b>	<b>159.211,68</b>	<b>32.686.646,29</b>	<b>469.116,95</b>	<b>33.155.763,24</b>
	<b>TOTAL SEDIP</b>		<b>5.000.000,00</b>							

**Que** el 05 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-SDG-2019-0034-M, el Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva, solicitó al Director de Planificación e Inversión, Mgs. Lenin Eduardo Lizano Santamaría: "(...) la generación y entrega de la PAC, mismo que se desagregará de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO 2019 VALOR IVA	AÑO 2019 VALOR IVA	AÑO 2020 VALOR IVA	AÑO 2020 VALOR IVA	AÑO 2021 VALOR IVA	AÑO 2021 VALOR IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA	TOTAL GENERAL
4.957.991,56	42.008,44	26.401.890,73	267.896,84	1.326.763,99	159.211,68	32.686.646,29	469.116,95	33.155.763,24

Adjuntando Informe de Necesidad, Informe de Presupuesto Referencial, Especificaciones

*Handwritten signature/initials*



Técnicas, Acta de Validación de Ítems Presupuestarios y Acta de Comité Directivo de Contrataciones;

**Que** el 05 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGTIC.DSI-2019-0109-M, el Director de Soporte e Interoperabilidad TI, Ing. Manuel Hernán Plasencia Cruz, remitió al Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva: “(...) en físico digital la versión actualizada a la presente de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES-LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS**.”;

**Que** el 08 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGAF.DF-2019-0487-M, la Directora Financiera, Ing. Nelly del Rocío Bustillos Villacréz remitió al Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva: “(...) el **AVAL APROBADO No. 8 y las Certificaciones Anuales No. 207 y 208; así como también 3 Certificaciones Plurianuales No. 194, 196 y 197**.”;

**Que** el 08 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGAF.DF-2019-0482-M la Directora Financiera, Ing. Nelly del Rocío Bustillos Villacréz informó al Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Claudio Isaac Prieto Cueva: “(...) **ha sido registrado y aprobado el Aval No. 7 y la Certificación Presupuestaria vinculadas No. 206 (...)**” y (...) **Adicionalmente informo que se procedió a Registrar el AVAL No. 8, correspondiente a BIENES, el mismo que debe ser aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas; (...)**”;

**Que** el 08 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2019-0127-M, el Director de Planificación e Inversión, el Mgs. Lenin Eduardo Lizano Santamaría comunicó al Subdirector de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación: “(...) **su requerimiento está contemplado en el PAC 2019 acorde a la siguiente descripción:**

2019.051.9999.0000.55.00.001.001.000.1701.730701.000000.202.5036.5045  
2019.051.9999.0000.55.00.001.001.000.1701.840107.000000.202.5036.5045

*Mientras que, en el Plan Anual de Contrataciones de los años 2020, y 2021 se consideran los valores de bienes, servicios y paquetes informáticos, (...)*”;

**Que** el 08 de abril de 2019, mediante Memorando DIGERCIC-SDG-2019-0035-M, el Subdirector de Registro Civil Identificación y Cedulación, ingeniero Claudio Isaac Prieto Cueva, solicitó al Director Administrativo Lcdo. Marco Javier León Echeverría “**se proceda con la elaboración de los pliegos para el proceso de compra en el exterior en modalidad licitación para la (ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS, SUSCRIPCIONES-LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (DIGERCIC)**”;

**Que** el 08 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2019-0324-M, el Director Administrativo, Lcdo. Marco Javier León Echeverría, remitió al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Lcdo. Vicente Andrés Taiano González: “(...) **el expediente que contiene los pliegos del procesos de No. LPI-DIGERCIC-01-2019 para la**





*'ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES-LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (DIGERCIC)';*

**Que** el 09 de abril de 2019, mediante memorando No. DIGERCIC-DIGERCIC-2019-0112-M, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Lcdo. Vicente Andrés Taino González, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Encargada, Abg. Sara Daniela Jerves García, previo aprobación de los pliegos, expedir la Resolución de Inicio del proceso No. LPI-DIGERCIC-01-2019, para la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES-LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (DIGERCIC)", con un monto referencial de \$ 33'155.763,14 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100 CENTAVOS).

Para lo cual se designa como comisión Técnica a los siguientes servidores:

- Abg. Jaime Vicente Albán Mariscal, Presidente de la Comisión.
- Econ. Mercy Jeanette Guzmán Cabrera, Coordinadora General de Servicios.
- Ing. Manuel Agustín Rodríguez Abril, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC; y,

El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, con base de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial No 001-2019, de 18 de enero de 2019.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional, signado con el código No. LPI-DIGERCIC-01-2019, para la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES-LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (DIGERCIC)", con un presupuesto referencial de USD. 33'155.763,14 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100 CENTAVOS), incluye impuestos de los servicios brindados en el país.

**Artículo 2.-** Aprobar el pliego elaborado por la Dirección Administrativa, para el presente proceso de contratación.

**Artículo 3.-** Designar a la Comisión Técnica, en el orden del artículo 18 del Reglamento General a

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que sea aplicable, de la siguiente manera:

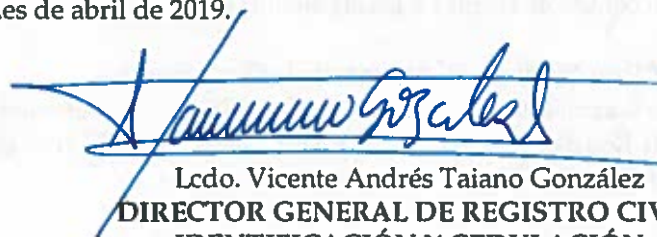
- Abg. Jaime Vicente Albán Mariscal, Presidente de la Comisión.
- Econ. Mercy Jeanette Guzmán Cabrera, Coordinadora General de Servicios.
- Ing. Manuel Agustín Rodríguez Abril, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC

**Artículo 4.-** Notifíquese con el contenido de esta Resolución, por intermedio de la de la Unidad de Gestión de Secretaría, a los servidores designados en el artículo precedente.

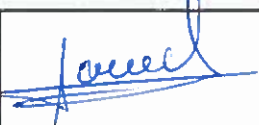
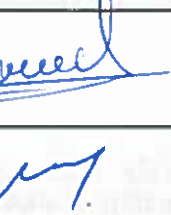
**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social, a fin de que se publique la presente resolución en la página web: [www.registrocivil.gob.ec](http://www.registrocivil.gob.ec), y en la página Oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación, en los medios digitales Institucionales.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los nueve (09) días del mes de abril de 2019.



Lcdo. Vicente Andrés Taiano González  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Revisado por:	Abg. Daniela Jerves / Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Encargada	
Elaborado por:	Dr. Marco Mora / Analista	
	Abg. Diego Tapia / Analista	